

Barranquilla, Octubre 2 de 2020.

Señores:

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
JUZGADO 7° DE COMPETENCIAS MULTIPLES.
E. S. D.**

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.

DEMANDADO: NELSON ANTONIO REYES CERVANTES.

RADICADO: 0800140530162018-0057700- 0800140530162018-0057701

REF.: INCIDENTE DE NULIDAD.

NELSON ANTONIO REYES CERVANTES, varón, mayor de edad, identificado con C.C. N.º 8.674.236 de Barranquilla, en calidad de demandado, me permito presentar **INCIDENTE DE NULIDAD** por los siguientes

MOTIVOS

1. INDEBIDA NOTIFICACION.
2. PROCEDIMIENTO CONTRARIO A LO ESTIPULADO POR LA LEY.

SUSTENTACION

1. La audiencia de fallo establecida para el día 22 de abril de 2020, se dio en plena pandemia estando los términos suspendidos, por lo cual no se me notificó; igualmente a mi correo no llego ninguna notificación tal como lo ordena el decreto 806 de 2020, el cual ordena las notificaciones por correo electrónico, de tal suerte que el demandante debió facilitar mi correo electrónico y nunca lo hizo; motivo por el cual no me pude enterar de la audiencia y menos que debió sustentar la apelación , actuación que ya había hecho al momento de concedérmela el juzgado 7° de competencias múltiples.

2. Una vez el juzgado 7º de competencias múltiples dicto el fallo, presente y sustente la apelación, por lo que a la orden del juzgado de que corre traslado a la parte demandante por el termino de (5) cinco días para sustentar el recurso, no se refería a mí, ya que yo soy la parte demandada y la contraparte se pronuncie si bien lo tiene.

De tal suerte que teniendo la certeza de que yo solicité la apelación y la sustenté en debida forma, no se me hizo extraño que se le solicitara sustentarlo a la parte demandante; por lo cual,

SOLICITO

1. Se corrija el auto que ordena que el demandante sustente el recurso y en su defecto aclare que la sustentación la debe hacer la parte demandada.
2. El recurso fue sustentado de forma oral oportunamente, por lo que no debió ser declarado desierto.
3. Solicito que se declare la nulidad de lo actuado hasta el auto del 13 de agosto de 2020, inclusive donde en vez de ordenar la sustentación a la parte demandada se lo ordeno a la parte demandante.
4. Establecer fecha para la audiencia donde se define el derecho solicitado.

Puedo ser notificado al correo electrónico: nreyes5@hotmail.com o cbarrios_06@hotmail.com

Teléfono: 3015807115 y 3004852016

En la dirección: calle 38 # 45- 48 oficina 314, edificio Escolar García, Barranquilla-Atlántico.

No siendo mas la presente y agradeciendo su atención, se despide de usted

NELSON ANTONIO REYES CERVANTES
C.C 8.674.236 de Barranquilla